

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2016-0437

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas al interior del presente asunto, el Despacho resuelve:

1.- REQUERIR a la parte actora, para que cumpla lo dispuesto en auto del 25 de octubre de 2020 (fl 438), esto es, que integre en su solo escrito la reforma de la demanda, so pena de continuar el trámite en los términos de la demanda inicial.

2.- Cumplido lo anterior, ingresar nuevamente el proceso al Despacho, para lo pertinente.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

Car

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 004 Fijado el 20 DE ENERO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43fa376cf5019720a78bf45d1e4f83ee5b89520562748c27b1cad51d23712011**

Documento generado en 19/01/2022 07:44:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>